



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, marzo siete (07) de dos mil veintidós (2.022)

REF: 47-058-40.89-001- 2.020 – 00091.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra GLADYS ESTHER MEZA MARQUEZ.

Por ser procedente, se ADMITE la renuncia que presente al Doctor GUEMARX GUTIERREZ BARRERA, para seguir representando a la parte ejecutada en el proceso de la Referencia, razón por lo que se procederá a designarle Nuevo Curador Ad-Litem, para que continúe en el curso del proceso hasta su terminación.

En consecuencia de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Nuevo Curador Ad-Litem, de la parte Demandada GLADYS ESTHER MEZA MARQUEZ. al Doctor JAINER ONEL VIDES HERRERA, inclúyase a los doctores JOSE HUMBERTO PASO CASTILLO, y, ANDRES ESCOBAR RIVERA previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Seguir representando a la demandada dentro del proceso de la Referencia, entendiéndose así su aceptación.

Se asigna como gastos judiciales la suma de \$200.000.00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.